

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.981—APARTADO 830  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### CIRCULAR

Con el patriótico motivo de allegar recursos para el sostenimiento de los Hospitales de la Cruz Roja, en que reciben asistencia los heridos de la Campaña de Marruecos, se están celebrando frecuentes festivales, debidos unos a la iniciativa oficial y otros a la de Sociedades y particulares, lo que podría originar que se realizaran cuestionaciones ilícitas con perjuicio del público y del benéfico fin que se persigue. En evitación de tales daños prevengo a todos los Alcaldes y agentes de la Autoridad de la provincia de Madrid, que está completa y absolutamente prohibido usar en actos públicos los distintivos de la Cruz Roja, como no sea con la expresada autorización de la autoridad, y que en lo sucesivo toda fiesta o cuestión que con los heridos de la Campaña de Africa se relacione, necesitará permiso de la autoridad de la localidad en que haya de celebrarse, la cual intervendrá directamente en la recaudación y dará cuenta a este Gobierno de lo verificado y de la aplicación que se haya de dar al producto de la colecta.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que la autoridad y sus agentes exijan el cumplimiento de las indicadas formalidades.

Madrid, 29 de agosto de 1921.

El Gobernador,

El Marqués de la Frontera.

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 23 de octubre de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada, con sentimiento del fallecimiento del Profesor de la Escuela graduada del Hospicio, don Felino Monge.

Designar a D. Arturo Soria, Vocal de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda, y a D. Carlos Merino de la de Hacienda.

Quedar enterada de haber sido nombrado Maestro interino de la Escuela graduada del Hospicio D. Hipólito Martín Peña.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Diputación para que, por administración, construya en la casa llamada del Cuarterón, sita en Aranjuez, un pozo «Mouras», sin las solemnidades de subasta.

Quedar enterada del oficio del Alcalde de San Lorenzo del Escorial, comunicando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, dando las más expresivas gracias a esta Corporación por haber designado aquel Real Sitio, para hacer la excursión con que han obsequiado a los Congresistas de la Unión Postal Universal.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por las facilidades, dadas para agasar a los Congresistas, por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, los R. R. P. P. Agustinos del Escorial, Intendente de Pala, cio, Administrador de San Lorenzo y Sres. Zarco del Valle y Stuyk y demás personas que a ello han contribuido.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Diputación para que sin las solemnidades de subasta, pueda

enajenar el automóvil inservible marca «Hispano-Suiza».

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo excepción de subasta para realizar los gastos que originen el obsequio que esta Corporación ha de hacer a los miembros del Congreso de la Unión Postal Universal.

Acceder a lo solicitado por el alumno interno de tercera clase, D. Otilio Herrero Bermejo, concediéndole la continuación en el cargo durante un año.

Adquirir la obra «Relaciones topográficas de los pueblos de España», de que es autor D. Juan Ortega y Rubio.

Acceder a la petición del Sr. Vilaurreta, suscribiéndose al «Diccionario Hispano americano».

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Empresa arrendataria de la Plaza de toros, contra acuerdos de la Diputación concediendo a D. José Espellus, la construcción de una Plaza de toros Monumental, con permuta de la actual y sus terrenos.

Desestimar la instancia de D. Aniceto Lacson y Ledesma, solicitando la adopción de una niña de la Inclusa de doce a catorce años de edad.

Quedar enterada del nombramiento provisional de Peón caminero de carreteras provinciales, hecho por el señor Visitador, a favor de Crispulo Bravo Sánchez.

Convocar a oposiciones para cubrir la plaza de Profesor de la Banda de música del Hospicio, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas, y que el Tribunal se forme con el Director de la Banda municipal, un Profesor del Real Conservatorio y de un músico mayor de Regimiento designado por el Capitán General de la Región, los cuales formarán el programa y condiciones del mismo.

Jubilar al Peón caminero D. Antonio Carbonero, de conformidad con lo acordado por la Corporación en 14 de enero de 1919.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos D. Luis Díaz Villarejo, D. Joaquín Cervino y D. José Gómez Lumbreras.

Ascender a Ordenanza de la clase de primeros, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, en la vacante por defunción de D. Manuel Infante, al primero de la de segunda, D. Celestino Morán Gutiérrez.

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

4 En vista del expediente relativo a las incidencias del traslado del Hospicio a Aranjuez, acordar:

1.º Que el delegado por la Diputación provincial, D. Aurelio Hidalgo, Oficial mayor de la Corporación, se le confiera todos los derechos y facultades inherentes al cargo de Director, para todo lo que tenga relación con los asilados que estén en dicho Real Sitio, sin que el Director de Madrid intervenga en nada, y autorizarle para disponer del personal de Inspectores que estime necesario para el cuidado y vigilancia de los que estén a su cargo, sin dejar desatendido los de aquí.

2.º Que con urgencia se formule por el Arquitecto el presupuesto para acomodar los talleres en el local arrendado con este objeto, haciendo las divisiones que estime convenientes para el buen funcionamiento de dichos talleres, y colocación del cielo raso, puesto que el arrendador se limitó a dar estas obras corrientes de piso y huecos, y

3.º Que se proceda con igual urgencia, por el Arquitecto Jefe provincial, a la formación del presupuesto para la construcción de un lavadero para el lavado de ropas de los asilados.

5 Remitir al Sr. Gobernador civil los antecedentes que interesa relativos a los recursos entablados por la Empresa de la Plaza de toros, contra los acuerdos siguientes:

1.º Por imposición de 1.000 pesetas de multa por haber realizado obras en la meseta del toril sin la correspondiente autorización.

2.º Por imposición de 250 pesetas de multa por no haber permitido a unos Sres. Diputados provinciales entrar en los corrales para presenciar el desencajonamiento de una corrida de toros.

3.º Por imposición de una multa de 1.000 pesetas por no retirar las banquetas de palcos, gradas y andanadas, colocándolas en las galerías exteriores.

4.º Por el requerimiento para el pago de 5.000 pesetas de una multa impuesta hace varios años por no rendir las cuentas de una corrida de Beneficencia, y

5.º Por haber dispuesto, de conformidad con la condición 5.ª del contrato de arriendo, se realicen por cuenta de la fianza de la Empresa las obras presupuestadas por el Arquitecto y que ascienden a la cantidad de 4.465'85 pesetas; informando dichos recursos con arreglo a los acuerdos adoptados por la Corporación.

11 En vista del expediente sobre arriendo de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios y el oficio de la Administración de Contribuciones dando cuenta del acuerdo exigiendo las cuotas de recargos y responsabilidades, liquidación que asciende a 27.410'84 pesetas, por ocultación de la contribución de las construcciones en los solares, de gran número de tiendas y el Salon Doré, destinado a cinematógrafo; acordar:

1.º Que se dé traslado al arrendatario Sr. Oria de la resolución dictada por la Administración de Contribuciones de esta provincia para su conocimiento y efectos oportunos.

2.º Que dentro del legal plazo se recurra contra la providencia indicada ante el Sr. Delegado de Hacienda, y

3.º Conminar al Sr. Oria con las responsabilidades contractuales, si dentro del término de quince días no acredita, en debida forma, el pago de todos los impuestos, arbitrios y su solvencia con la Hacienda y el municipio.

Disponer que por el Sr. Visitador de la Inclusa, de acuerdo con la Superiora, se abone la ración correspondiente al portero de la Inclusa hasta que se formalice definitivamente esta asignación en el nuevo presupuesto.

Madrid, 25 de octubre de 1920.

El Secretario,  
Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Relación de los solicitantes a cargos de Jueces Municipales en Madrid y sus partidos, en renovación ordinaria para el cuatrienio de los años de 1922 a 1925 y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

### Partido judicial de Alcalá de Henares.

ALCALÁ DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado  
Ramón Villapán Anchuelo

### AMBITE

D. Gumersindo Fernández Gil  
Arturo Martínez Gómez

### ANCHUELO

D. Emiliano López Fernández  
BARAJAS DE MADRID

D. Simón Sevillano Llorente  
CAMPO REAL

D. Nicolás Alonso Díaz  
Gregorio León Rincón  
José Luque Bermudo

### CANILLAS

D. Constancio Herrero Sanz  
Santiago Paredes Martínez  
Felipe Molina Naure

### CANILLEJAS

D. Víctor Escobar Gómez  
Patrocinio Gómez Soriano

### COBEÑA

D. Ángel Duque Rodríguez  
CORPA

D. Sergio Salamanca García  
José Yebra de la Dehesa

### COSLADA

D. Segundo de San Antonio Puebla  
Demetrio Cumplido García  
Narciso Pastor Viejo

### FUENTE EL SAZ

D. Enrique Martín García  
LOECHES

D. Gregorio Torres Vicente  
Benito García Yebra

### MEJORADA DEL CAMPO

D. Fabián Fernández Gil  
Balbino Fernández Adán  
NUEVO BAZTAN

D. Dámaso Díaz Gascuña  
OLMEDA DE LA CEBOLLA

D. Germán García López  
Gervasio Moratilla y Castejón

### Partido judicial de Colmenar Viejo

BECERRIL DE LA SIERRA

D. Simón Preados Velasco  
Luis Sánchez Iglesias

### COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Malo  
CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Pedro Ruiz Villar  
Félix Morales Parra  
EL MOLAR

D. Erasmo Muñoz Rubio  
Emilio Arroyo Altozano  
Fidel Candelas y García  
Enrique Barrendero de Lama  
Manuel Felipe Pajares.

### FUENCARRAL

D. Ambrosio Agui Posada  
Ángel Ezquerro Ruiz  
GUADALIX DE LA SIERRA

D. Victoriano Cortés y Rodríguez

### Partido judicial de Chinchón

ARANJUEZ

D. Miguel Luis Gómez de la Fuente  
José Rodríguez Monge  
Antonio Alonso Franco  
Ignacio Vicente Palazón  
Aurelio Tapia Sintés.

### BELMONTE DE TAJO

D. Antonio Sánchez Martínez

D. Eusebio Sánchez y Sánchez  
Valentín Cepeda y Torresano  
Tomás Vázquez Martínez

### BREA

D. Jaime Díaz Couthe  
Luis Villalvilla López

### CARABAÑA

D. Santos Fernández del Amo  
Jesús Terrajas del Amo  
Fructuoso Machón Guerrero  
Mónico Jiménez Morante  
Pablo López y Lopez

### COLMENAR DE OREJA

D. Jesús Estecha Fernández  
Calixto Jiménez y Carrero  
José García Herrero  
Eugenio Figueroa Velasco

### CHINCHÓN

D. Alfredo de la Peña Ortiz de Zárate

Juan Díaz Carretero  
Faustino Ortego Hortelano

### ESTREMEIRA

D. Félix Sánchez Martínez  
Emerito Martínez Yuste  
Saturnino Gómez Pérez

### FUENTIDUEÑA DE TAJO

D. Tomás Galo Sánchez  
Jorge Sánchez y Sánchez  
Amador López de María y Sánchez

Hipólito Mora Avila

Juan Manuel López de María y Sánchez

### Partido judicial de Getafe.

CARABANCHEL ALTO

D. Alfredo Menéndez Arroyo  
Rafael Olmos Ceballos  
Antonio Rodríguez Sacristán  
Antonio Cabrera Delgado  
Juan Pedro Lizoano Escudero

### CARABANCHEL BAJO

D. Diego Romero Mellizo  
Manuel de Lucas Moreno  
Esteban Areal Herrera  
Tomás Sacristán Sinjorids  
Mariano Casero Moreno

### CIEMPOZUELOS

D. Antonio Díaz del Moral  
Fernando del Moral y Pérez-Aroa  
Ramón Martínez Santa María  
Vicente Gómez Seguer  
Félix Pachón Santos  
Pedro Rodríguez Navarro

### FUENLABRADA

D. Melitón Montero García y Valle  
Pedro Fernández Gil  
Victoriano Ocaña Montero

### LEGANES

D. Mariano Durán y Pérez Castro  
Agapito Ocaño Contabrana

### Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

CERCEDILLA

D. Ramón Juez Rubio  
Manuel Martín Rubio  
Anacleto Zorri la Martínez

### ALPEDRETE

D. Domingo Montalbo González  
Doroteo Guillén Gómez  
Eduardo Guillén Cuenca  
Gonzalo Gómez Camba

### ARAVACA

D. Tomás Pellicer y Alvarez de Atráujo

Antonio Marín Manzanaras  
COLMENAR DEL ARROYO

D. Jenaro Quintas Barrios  
Jacinto Martín Panadero  
Jesús Montero del Peso

### GOLMENAREJO

D. Alberto de Marcos y Ayestarán  
Mariano Elvira Gala  
Florencio García Elvira

### COLLADO VILLALBA

D. Adolfo de Torres Martínez  
ESCORIAL (EL)

D. Benjamín Sánchez de Rojas y Balboa

Fermín Rodríguez Avisón

Lázaro Celemín Huerta

Emilio Ortiz Aguado

### FRESNEDILLAS

D. José Rodríguez de Francisco  
Adolfo Cabrero de la Plaza

### GALAPAGAR

D. Mariano Cuesta Miguel  
Victoriano Greciano Greciano  
Inocente Alberquilla Alonso  
Justo Zamorano y Zamorano  
Ricardo Greciano Sánchez

### GUADARRAMA

D. Cipriano Rivero López  
Alfonso Menéndez y Martínez  
José González Vila

### MAJADAHONDA

D. Nicolás Millán Alvarez  
Pedro Montero Bustillo  
José López Sánchez  
Bonifacio Montero Martín  
Gregorio Gala Bustillo

### Partido judicial de Navalcarnero

ALAMO (EL)

D. Emilio López Brea y Sánchez Torija

Cipriano Orgaz y Orgaz  
Juan Soria Orgaz

### ALDEA DE FRESNO

D. Ángel Galap García  
Ángel Collado Pérez

### BRUNETE

D. Eduardo del Castillo Pérez  
Tiburcio Francisco González Cabrera

### CHAPINERIA

D. Clemente Moya Gómez  
D. José Arroyo Díaz  
Rufino Zamorano Alonso

### NAVALCARNERO

D. Alejo Molpeceres y Molpeceres

### Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

D. Fidel Alvarez y García  
Vicente Sáez y Torre

### CENICIENTOS

D. Felipe Pou y Peláez  
Francisco Jiménez Sánchez  
Jerónimo Díaz Corralejo y Moreno  
Paulino Díaz y Jiménez  
Manuel Rosado Adrada  
Ramón Gómez Jiménez

**NAVAS DEL REY**

D. Emilio Santos Jiménez  
Marcelo Parras Jiménez  
Bernardino Guerra Hernández

**PELAYOS**

D. Paulino Hernández Retuerce

**Partido judicial de Torre-  
laguna.**

**BUITRAGO**

D. Carlos Navarro Fernández del Pozo  
Tomás Fernández del Pozo

**BUSTARVIEJO**

D. José de Fatas Sánchez

**CABANILLAS DE LA SIERRA**

D. Antonio Trabazo Bermúdez

**LA CABRERA**

D. Claro Martín Blasco

Victoriano Nieto González

**CANENCIA**

D. Mariano Domingo Sánchez

Blas Vedia y Vedia

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

D. Francisco García Delicado

**LOZOYA**

D. Olegario Rodríguez Albarrán

**MANJIRON**

D. Tomás Velasco Cristóbal

**MONTEJO DE LA SIERRA**

D. Francisco Cristóbal Frutos

Mariano del Pozo González.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal y demás disposiciones referentes al caso, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del plazo que en el mismo se determina, se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 23 de agosto de 1921.

V.º B.º

El Presidente,

Firmado.

El Secretario de Gobierno,

Firmado.

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha 18 del actual, en los autos seguidos por el Procurador D. Luis Soto, en nombre de D. Domingo Rueda Mesaura, contra doña Elvira Euribe de la Mata y D. Santiago Blesa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas de capital; se sacan a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, por segunda vez, y por el tipo de veinticinco mil seiscientos cincuenta pesetas, la casa en esta Corte, calle de San Dimas, número diez y ocho, y de siete mil ochocientos noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos, las cuatro participaciones en el valor asignado, a la casa número veinte de la misma calle.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las doce del día; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los presentes autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, bien advertidos de que, después del remate, no se les admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de aquéllos, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que motiva la subasta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José Oppell.

El Secretario,  
Lodo. Pedro Taracena.  
(A.—626)

Por el presente, conforme a lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo promovido por D. Julio Macho Huarte, contra don Francisco Méndez Brocardo, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, las siguientes

**Fincas:**

Primera.—Una casa situada en esta Capital y su calle de Bustamante, número ocho provisional, que consta de semisótanos, planta baja, principal y segundo y cinco patios; linda: por el frente al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha entrando al Oeste y por la espalda o Sur, con terrenos propiedad de D. César Illera, y por izquierda al Este, con la casa número ocho duplicado provisional de la calle de Bustamante, propia de D. Francisco Méndez Brocardo. Ocupa una extensión superficial de cuatro mil seiscientos sesenta y tres pies cincuenta y cuatro décimos cuadrados, equivalentes a trescientos sesenta y dos metros y siete décimos también cuadrados.

Segunda.—Otra casa situada en esta Capital y su calle de Bustamante, número ocho triplicado provisional, que consta de sótano, de tres plantas o pisos y cinco patios; linda: por su frente o fa-

chada al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha entrando al Oeste, con la casa número ocho triplicado provisional de la misma calle, propia de D. Francisco Méndez Brocardo; por la izquierda al Este, con la casa número treinta y seis, hoy treinta y ocho provisional de la calle del General Lacy, propia también del Sr. Méndez Brocardo, y por el testero o al Sur, con terrenos de D. César Illera. Ocupa una extensión superficial de trescientos setenta y cinco metros veinte décimos cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta y dos pies cincuenta y siete décimos, también cuadrados.

Servirá de tipo para el remate para cada una de las expresadas fincas, la cantidad de ciento veinte mil pesetas, fijadas al efecto en la escritura base del juicio; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mismo tipo; los títulos de Propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro y los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran interesarse en la subasta y con ellos habrán de conformarse, no teniendo derecho a exigir ningún otro título. Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppell.

El Secretario,  
P. S.

Juan Molina.  
(A.—628)

**HOSPITAL**

En virtud de providencias dictadas en veintiuno de julio último, y en el día de hoy, por el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador de los Tribunales don Mariano Albéniz y Bustamante, en nombre y representación de la señora doña Vicenta Sánchez y González, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores propias de su sexo, de esta vecindad, contra D. José Juan Iñesta, de esta vecindad, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, D. Gregorio Calvo Cartagena y D. Juan de Miguel Casado, vecinos de Madrid, sobre nulidad de dos préstamos con garantía hipotecaria sobre la casa número tres de la calle del Marqués de

Urquijo, de esta Corte, ante el Notario D. Pedro Tobar, y nula la escritura de mandato otorgada ante dicho Notario el veintiuno de octubre de mil novecientos diez y nueve, se cita y emplaza por medio del presente al D. José Juan Iñesta, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, apoderados en forma; apercibido que, de no verificarlo, le será acusada la correspondiente rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de citar y emplazar en forma por medio de edicto al demandado D. José Juan Iñesta, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pongo el presente edicto que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Pedro Castán.

El Secretario judicial,

Joaquín Argote.

(A.—630)

**Jefatura de Obras públicas  
DE MADRID**

*Conservación de carreteras*

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja, cuyo presupuesto asciende a 23.058'42 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 231 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 22 de septiembre a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.

(E.—527.)

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 9 y 13 de la ca-

retera de Alcalá de Henares a Pas-trana, cuyo presupuesto asciende a 9.317'45 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 94 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, 8, el día 22 de septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 26 de agosto de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.  
(E.—528.)

## Ayuntamientos

### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de Navalcarnero, durante el mes de marzo de 1921.

(Conclusión)

Idem que los gastos que origine el traslado de los muebles de los guardias civiles del puesto de esta villa, desde las casas que hoy habitan al edificio cuartel, se abonen del capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Acordar por mayoría que el precio del pan sea de setenta y dos céntimos el kilo.

Ordinaria del 26

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, acordando convocar a sesión supletoria para el día 28 del actual, a las nueve de la noche.

Supletoria del 28

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 5 pesetas a Benito Peña Hormigos, con cargo al cap. V, art. 3.º del presupuesto municipal vigente.

Acordar celebrar séptima subasta con rebaja del 10 por 100 de la sexta, del arbitrio municipal de pesos y medidas de la romana para 1921-22, por no haber ofrecido resultado la última, señalando para que tenga lugar el remate el 30 del actual, a las diez de la mañana.

JUNTA MUNICIPAL

Día 14 de marzo.

Aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico próximo de 1921-22, importante los ingresos 98.554'29 pesetas, e igual cantidad los gastos, el cual se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Aprebar el medio para cubrir el importe del encabezamiento de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1921-22, siendo el del repartimiento general en sus dos aspectos de personal y real, que preceptúa

el Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918, el adoptado.

Navalcarnero, 18 de mayo de 1921.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto, en sesión celebrada el día 23 del actual, de que certifico.

Navalcarnero, 30 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,  
José Blesa.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

(Núm. 1.187)

### BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año 1920, y se expide en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Día 3 de octubre.

Tuvo efecto esta sesión a las quince con el fin de dar posesión del cargo de Médico titular de una de las plazas de de esta villa al aspirante D. Benito Fariñas Guitián, y se formuló el oportuno contrato prevenido.

Día 14 de noviembre.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se aprobaron los recursos que han de allegarse al presupuesto que se confeccione para 1921 a 1922, siendo los siguientes:

Arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas desde 1.º de enero de 1921 a 31 de marzo de 1922, en 375 pesetas.

El arbitrio del Matadero desde las mismas fachas, en 375 pesetas.

Imponer el recargo del 50 por 100 sobre el cupo de Consumos.

Enseguida fueron aprobadas las tablas de los derechos que han de percibir los rematantes, según se expresan en los pliegos de condiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 8 de diciembre.

Dió principio la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enseguida se dió cumplimiento al vigente Reglamento de Consumos y se acordó el medio de hacer efectivo el cupo y recargos en el año 1921 a 1922, proponiendo como medio el que se intenten los encabezamientos gremiales.

Y también se acordó revocar el acuerdo de esta Junta de 14 de noviembre último, suprimiendo el recargo votado del 50 por 100 de Consumos

Día 25 de diciembre.

Puesto a discusión el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para 1921 a 1922, se acordó aprobarle por unanimidad en la forma siguiente:

Presupuesto general de ingresos. 55 862 14  
Presupuesto general de gastos... 51.281 93

Sobrante..... 4.630 21

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Bustarviejo a 31 de diciembre de 1920. — V.º B.º — El Alcalde, Pedro Plaza. — El Secretario, Manuel Gómez. — El presente extracto ha sido apro-

bado por unanimidad por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual.

Bustarviejo a 10 de enero de 1921.

El Secretario,  
Manuel Gómez.

### COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de mayo último, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 4.

No se celebró sesión.

Día 11.

Fuó aprobada la que tuvo lugar el día 27 de abril.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el subdicho mes, por el impuesto de consumos, degüello de reses en el Matadero y por la expedición de telegramas y telefonemas.

De que la subasta del esparto del monte «El Pinar», tendrá lugar el 1.º de junio próximo.

Se acuerda que las cuentas municipales del ejercicio de 1920-21, pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Fueron aprobadas las cuentas del oficial 1.º de Secretaría, la de socorros facilitados a mozos de revisiones, la de Higinio González y la de Pedro Mendoza, relacionadas con servicios municipales.

Se acuerda gratificar a los niños que extrajeron de los bombos los nombres y números de los mozos del actual Reemplazo.

Día 18.

No se celebró sesión.

Día 25.

No se celebró sesión.

Día 27.—2.ª convocatoria.

Fuó aprobada la que tuvo lugar el 11 del actual.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio 1920-21.

Fuó aprobada la liquidación del presupuesto, comprensivo del de 1919 a 1920, refundido en el ordinario de 1920-21.

Asimismo las cuentas de Tiburcio Garrido, la de Juan Francisco Olivar y la de Antonio Sánchez, relacionadas con servicios municipales.

Quedó enterada la Corporación del acuse de recibo de la cuenta y balances del 4.º trimestre de 1920-21, y de la aprobación del presupuesto ordinario de 1921-22, de que por el Sr. Alcalde de Chinchón, se reclama el pago de Contingente carcelario del 2.º semestre de 1920-21, de que por el señor Coronel del Regimiento de ferrocarriles, se reclaman 90 pesetas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Colmenar de Oreja, 30 de junio de 1921.

V.º B.º

El Alcalde,  
Bienvenido Figueroa.

El Secretario,  
Angel F. y Seva.

(Núm. 1.400)

### VALLECAS

El expediente del arbitrio extraordinario sobre canales, canalones y bajadas de agua, formado por el Ayuntamiento de esta villa, y aprobado por la Junta municipal, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Vallecas, 20 de agosto de 1921

El Alcalde,  
Rogelio Folgueras.  
(Núm. 1.786)

### EL PARDO

El apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término, para el próximo año económico de 1922 a 1923, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 16 de agosto de 1921.

El Alcalde,  
Antonio Martín.  
(Núm. 1.778)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 917.946, de pesetas nominales 29.000, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, expedido por este Establecimiento en 7 de enero de 1921, a favor de D. Vicente Herranz y Aranz, se anuncia al público por tercera y última vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de agosto, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1921.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.  
(A.—629)

## ANUNCIO

Se convoca a los accionistas de la S. A. «Peletería Americana» «A. Liebermann», a Junta general extraordinaria que, para tratar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad, se celebrará el dos del próximo octubre, en el domicilio social, calle del Carmen, veintisiete, de esta Corte a las diez de la mañana.

El Gerente,  
A. Liebermann.  
(A.—627)